

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DISPOSICIONES que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Transitorio Décimo Cuarto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar la reactivación económica en distintas regiones del país, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará apoyos económicos o garantías para respaldar el crédito de instituciones bancarias con el objeto de realizar obras de pavimentación;

Que en el Anexo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de Pavimentación a Municipios con una asignación de \$2,085,030,000.00 (Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y

Que en el ordenamiento en referencia, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones conforme a la cuales se otorgarán los apoyos para la realización de obras de pavimentación, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS O GARANTIAS PARA REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACION

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular el otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación, para lo cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha considerado constituir un Fideicomiso público de administración y pago denominado, conforme a lo establecido en el Anexo 12 antes mencionado, "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), en su carácter de Fideicomitente Unica de la Administración Pública Federal Centralizada, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria.

2. Dicho Fideicomiso tendrá como fines fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar la reactivación económica en distintas regiones del país. Para tal efecto, el Fiduciario, con sujeción a las presentes Disposiciones podrá otorgar a los Municipios o al Distrito Federal, tratándose de Demarcaciones Territoriales, apoyos económicos directos para el pago total o parcial de las obras de pavimentación que se contraten o apoyos económicos para que en su nombre y representación el Fiduciario adquiera bonos cupón cero emitidos por una institución de crédito que cuente con una calificación crediticia de dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en moneda nacional al momento de dicha emisión, no menor a AAA.

3. El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por:

- a) El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- b) El Director General Adjunto de Control y Seguimiento de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- c) El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- d) Los demás que en el contrato de Fideicomiso se señalen con el carácter de invitados permanentes, con voz pero sin voto.

Asimismo, la forma de sesionar del Comité Técnico se establecerá en el contrato de Fideicomiso.

Serán facultades del Comité Técnico:

- a) Autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso de aquellas solicitudes presentadas por los Municipios o las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se encuentren apegadas a los criterios de elegibilidad establecidos en el Capítulo III y IV de estas Disposiciones.
 - b) Aprobar los estados financieros del Fideicomiso que el Fiduciario presente en cada sesión ordinaria y, en su caso, realizar las observaciones a que haya lugar.
 - c) Las demás que se establezcan en el contrato del Fideicomiso.
4. El cumplimiento de los fines del Fideicomiso y la operación de éste, se regirán por el Contrato constitutivo del Fideicomiso y por las presentes Disposiciones.
5. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal beneficiados y las unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán sujetarse a las presentes Disposiciones, en el ámbito de su respectiva competencia.

Capítulo II. Definiciones

6. Para efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá por:

- I. **Análisis costo-beneficio:** a la evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos de inversión generan para la sociedad;
- II. **Análisis costo-beneficio simplificado:** a la evaluación de los programas y proyectos de inversión a un nivel de perfil;
- III. **Apoyos económicos:** a los recursos no recuperables otorgados a los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, para el pago total o parcial de obras de pavimentación;
- IV. **Banquetas:** a la porción de una vía destinada al tránsito de personas, generalmente comprendida entre el arroyo de circulación de vehículos y el alineamiento de las propiedades;
- V. **Calles:** a la superficie de uso público, que permite el tránsito de vehículos, comunicando entre si los predios que la limitan, generalmente son accesos directos a las propiedades, con recorridos cortos, volúmenes bajos y de doble sentido;
- VI. **Comité Técnico:** al Comité Técnico del Fideicomiso público de administración y pago denominado "Fondo de Pavimentación a Municipios";
- VII. **Cuenta:** a la cuenta bancaria productiva abierta por los Municipios o la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, tratándose de Demarcaciones Territoriales, en la Institución de Crédito de su elección, para la recepción de los recursos económicos aprobados por el Comité Técnico;
- VIII. **Demarcaciones Territoriales:** a las Delegaciones Políticas que integran al Distrito Federal;
- IX. **Disposiciones:** a las presentes Disposiciones que regulan el otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación;
- X. **Entidades Federativas:** a los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal;
- XI. **Fideicomiso:** al Fideicomiso público de administración y pago denominado "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM);
- XII. **Fideicomitente:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente Unica de la Administración Pública Centralizada;

- XIII. Fiduciario:** al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria;
- XIV. Garantía:** al Bono cupón cero que se emita en moneda nacional por una Institución de Crédito que, al momento de dicha emisión, cuente con una calificación crediticia no menor a AAA, o su equivalente, por parte de dos sociedades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como instituciones calificadoras de valores.
- El Bono cupón cero será adquirido por el Fiduciario, a nombre, por cuenta y orden de los Municipios o del Distrito Federal, tratándose de las Demarcaciones Territoriales, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, con el propósito de que cubra el pago del principal de los créditos otorgados para la realización de obras de pavimentación, los cuales deberán considerar el pago del principal al vencimiento de dicho bono;
- XV. Guarniciones:** a los elementos parcialmente enterrados que se emplean para limitar las banquetas, camellones y delinear la orilla del pavimento;
- XVI. Justificación económica:** a la descripción detallada del problema a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada;
- XVII. LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XVIII. Municipio:** a la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la Federación;
- XIX. Memoria de cálculo:** a la hoja de cálculo electrónica donde se incluyen los datos, parámetros, fórmulas y cálculos para sustentar la información presentada en el análisis costo y beneficio;
- XX. Obras de pavimentación:** a las obras nuevas de pavimentación de calles, banquetas y guarniciones;
- XXI. Pavimentación:** al conjunto de capas de materiales seleccionados que reciben en forma directa las cargas de tránsito durante un periodo determinado sin deterioros que afecten su operación rápida, seguridad y comodidad de los usuarios;
- XXII. PEF:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XXIII. Proyecto ejecutivo:** al documento que contiene la descripción del mismo, y que establece de manera específica las actividades a realizar, los costos, así como los tiempos de ejecución, planos, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas de construcción, etc.;
- XXIV. Reglamento:** al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XXV. SHCP:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVI. Subcuentas:** Son aquéllas en las que se registrarán los Apoyos Económicos o las Garantías, que se otorguen a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, para la realización de obras de pavimentación;
- XXVII. UPCP:** a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo III. De las solicitudes de Apoyos Económicos o Garantías con cargo al patrimonio del Fideicomiso

7. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán presentar a la UPCP su solicitud de Apoyos Económicos o Garantías con cargo al patrimonio del Fideicomiso, la cual invariablemente deberá de ser presentada y firmada por los servidores públicos de los Municipios o Demarcaciones Territoriales, que cuenten con las facultades necesarias para el efecto, conforme a la normativa que les resulte aplicable. Dicha solicitud deberá ser acompañada, en cada caso, del análisis costo-beneficio correspondiente, de acuerdo a la Disposición 11 y al Anexo 1 de las presentes Disposiciones, de la Cartera de Obras de Pavimentación (Anexo 2) y del Calendario de Ejecución de Obras de Pavimentación (Anexo 3), que justifique su solicitud, en los términos de las presentes Disposiciones.
8. Para recibir estos Apoyos Económicos o Garantías, los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán manifestar en su solicitud de apoyo que la superficie a pavimentar ya cuenta con red subterránea, de acuerdo a las características del lugar, de los servicio de agua potable, red de

alcantarillado, gas, telefonía, por mencionar algunos; de no ser así, el costo de estos trabajos será aportación de los solicitantes.

Los recursos correspondientes a la pavimentación, guarniciones y banquetas, serán liberados hasta que se cuente con Acta de Cabildo o documento que acredite que los trabajos correspondientes a la red subterránea han sido ejecutados en su totalidad.

9. Los Apoyos Económicos sólo podrán destinarse a la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas. El tipo de material a utilizar para cubrir la superficie de rodamiento deberá justificarse ampliamente, dependerá del tipo de terreno de las calles, del clima del lugar, del tipo de vehículos que circulan, entre otros, para determinar técnicamente cual es el procedimiento y material más adecuado a emplear.

Por lo que respecta a las Garantías, estas sólo se adquirirán con el propósito de que cubra el pago del principal de los créditos otorgados para la realización de obras de pavimentación y cubrir los conceptos antes mencionados, los cuales deberán considerar el pago del principal al vencimiento de dicho bono.

10. Para la asignación de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán contar con los proyectos ejecutivos y presentar los documentos de análisis costo-beneficio requeridos, de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral.
11. Los siguientes tipos de análisis costo-beneficio serán aplicables a las obras de pavimentación que los Municipios o Demarcaciones Territoriales ejecuten con Apoyos Económicos o Garantías:
- I. Análisis costo-beneficio, para obras de pavimentación cuya inversión total sea mayor de 80 millones de pesos;
 - II. Análisis costo-beneficio simplificado, para obras de pavimentación cuya inversión total sea mayor de 7 millones de pesos y de hasta 80 millones de pesos;
 - III. Justificación económica, para obras de pavimentación cuya inversión total sea de hasta 7 millones de pesos.

En los casos en que los beneficios sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios se podrá presentar un análisis costo-eficiencia. El contenido del documento donde se presente el análisis costo-eficiencia será el mismo que se señala en el apartado A. del Anexo 1 de estas Disposiciones, excepto por lo que se refiere al flujo de costos y beneficios y por lo tanto, al cálculo del Valor Presente Neto y la Tasa Interna de Retorno.

El análisis costo-eficiencia deberá acompañarse de una justificación que sustente su presentación. La UPCP podrá solicitar la presentación de un análisis costo-beneficio o costo beneficio simplificado según corresponda.

El contenido de cada tipo de Análisis se encuentra en el Anexo 1 "De los documentos de análisis costo-beneficio y su contenido" de las presentes Disposiciones y deberán de sujetarse a lo siguiente:

- La tasa social de descuento que se deberá utilizar en el análisis costo-beneficio será 12 por ciento anual en términos reales.
- Los beneficios y costos se expresarán en términos reales, esto es, descontando el efecto causado por la inflación. Para ello, en el caso de los análisis costo-beneficio de proyectos por iniciar, los beneficios y costos se expresarán a precios del año en que se presenta la solicitud.
- Cuando en la cuantificación monetaria de beneficios y costos se utilicen precios de mercado, éstos serán netos de impuestos y subsidios, es decir, a los precios de mercado se les restarán los impuestos y se les sumarán los subsidios.
- Los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán anexar la memoria de cálculo y todos aquellos documentos que sustenten el análisis costo-beneficio.
- El análisis costo-beneficio se acompañará de una manifestación del administrador del proyecto o del área competente de los Municipios o Demarcaciones Territoriales, de que éste es factible técnica, legal y ambientalmente.

Capítulo IV. De la presentación, evaluación y autorización de los Apoyos Económicos o Garantías

12. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales presentarán a la UPCP las solicitudes de Apoyo Económico o Garantía, con cargo al Fideicomiso para su revisión y análisis, las cuales se integrarán de la siguiente manera:

Para el caso de las solicitudes de Apoyos Económicos se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo anterior.

Por lo que respecta a las Garantías, deberán presentar además de lo señalado en el Capítulo que antecede:

- a) Escrito mediante el cual el Municipio, o el Gobierno del Distrito Federal por conducto de su Secretaría de Finanzas, instruya al Fiduciario en el sentido de que éste adquiera, en su nombre y representación, la Garantía por el monto del Apoyo Económico solicitado.
 - b) La autorización del Congreso Local, el Acta de Cabildo o el documento por el que, de conformidad con la normativa aplicable, se autorice al Municipio el endeudamiento para la realización de la obra presentada, así como la autorización del Congreso de la Unión para efectos del endeudamiento del Distrito Federal tratándose de las Demarcaciones Territoriales, y
 - c) Documento emitido por la Institución de Crédito que confirme el otorgamiento del financiamiento al Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal, así como copia del contrato de crédito correspondiente.
13. Si como resultado del análisis que lleve a cabo la UPCP, no se considera procedente la solicitud formulada por los Municipios o Demarcaciones Territoriales, ésta la devolverá a los solicitantes, para que cumplan con los requerimientos que le formule dicha Unidad.
14. Subsanados los requerimientos señalados en el párrafo anterior, la UPCP presentará la solicitud al Comité Técnico para su correspondiente autorización.
15. Corresponde al Comité Técnico autorizar la entrega de recursos por concepto de Apoyos Económicos o Garantías, que la UPCP ponga a su consideración, de conformidad con la solicitud y el análisis costo-beneficio correspondiente presentados por los Municipios o Demarcaciones Territoriales, así como la documentación que acompañe a éste.

Capítulo V. De la disposición de Apoyos Económicos o Garantías

16. Los Apoyos Económicos o Garantías son de carácter federal por lo que su aplicación y control están sujetos a las disposiciones establecidas en el LFPRH, su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables.
17. Para que los Municipios o Demarcaciones Territoriales estén en posibilidad de disponer de los Apoyos Económicos o de las Garantías con cargo al Fideicomiso, será necesario lo siguiente:
- a) Haber cumplido a satisfacción de la UPCP con lo previsto en las presentes Disposiciones.
 - b) Exhibir los documentos que en las mismas se señalan, así como otros que la UPCP hubiere solicitado, y
 - c) Haber celebrado el Convenio o mecanismo de coordinación específico que se establezca.
18. Los Municipios o la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, tratándose de Demarcaciones Territoriales, deberán establecer una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control tanto de los Apoyos Económicos que les sean entregados a través del Fideicomiso, y los rendimientos financieros que se generen, debiendo observar los principios aplicables en materia contable y destinar los recursos únicamente a los proyectos autorizados, ya sean nuevos o en proceso, que se ejecuten por contrato o por administración directa.
19. El Fiduciario entregará a los Municipios o a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, tratándose de Demarcaciones Territoriales, de conformidad con las disponibilidades del Fideicomiso, los Apoyos Económicos con cargo al Fideicomiso o, en su caso, adquirirá la Garantía, a nombre, por cuenta y orden de los Municipios o del Distrito Federal, tratándose de las Demarcaciones Territoriales, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, con estricto apego a los acuerdos que al respecto adopte el Comité Técnico, mismos que le serán dados a conocer por conducto de la UPCP.

20. El Fiduciario, una vez recibida la instrucción a que se refiere la Disposición anterior, dispondrá de un plazo de hasta 5 días hábiles para efectuar la entrega de los recursos o la adquisición del bono cupón cero.
21. El Fiduciario para efectos de registro de los Apoyos Económicos o Garantías abrirá dos subcuentas de control, la "A" para el registro de los Apoyos Económicos y la "B" para el registro de las Garantías.

Capítulo VI. Del informe de la ejecución de las obras de pavimentación realizadas con Apoyos Económicos o Garantías.

22. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán informar la ejecución de las obras de pavimentación apoyadas, atendiendo a lo siguiente:
 - I. Informar trimestralmente a la UPCP sobre la ejecución y avance de las obras de pavimentación realizadas con los Apoyos Económicos o Garantías otorgados a través del Fideicomiso a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, así como a las disposiciones aplicables.
 - II. Informar a la UPCP, por escrito, sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través del Fideicomiso a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en el momento de que tengan conocimiento de dicha circunstancia.

Los recursos y los rendimientos financieros no aplicados de conformidad con las presentes Disposiciones por los Municipios o Demarcaciones Territoriales beneficiados, deberán de ser reintegrados al Fideicomiso, atendiendo el procedimiento que le indique la UPCP.
 - III. Asimismo, deberán presentar un informe final de las obras que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través del Fideicomiso a los Municipios o Demarcaciones Territoriales (Anexos 4 y 5) en los cuales se deberá reportar la totalidad de los recursos, incluidos, los rendimientos financieros y los resultados alcanzados, conforme a las disposiciones aplicables y las presentes Disposiciones.

Capítulo VII. Del control, transparencia y rendición de cuentas.

23. Los Apoyos Económicos o Garantías que se otorguen a través del Fiduciario a los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán aplicarse únicamente a la ejecución de obras de pavimentación; por lo que en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los Gastos Indirectos mencionados en el siguiente numeral.
24. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de ésta, así como para gastos e inspección y vigilancia de obras realizadas.
25. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán destinar el 1 al millar del monto total de los recursos asignados para el Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente;

Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa mediante los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán destinar el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; y

En caso de las obras ejecutadas mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Se deberá informar a la brevedad a la UPCP, por escrito, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes a los conceptos mencionados en el presente apartado.
26. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, de forma plenamente transparente, corresponde a los Apoyos Económicos o

Garantías que se otorguen a través del Fideicomiso a los Municipios o las Demarcaciones Territoriales.

27. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y cualquier otro tipo relacionadas con las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías que se otorguen a través del Fideicomiso. Asimismo, como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Lo anterior, tendrá total independencia del monto de los recursos que se autoricen, en los términos de las presentes Disposiciones.
28. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán permitir a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, el acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los Apoyos Económicos o Garantías que se otorguen a través del Fideicomiso a los Municipios o las Demarcaciones Territoriales.
29. En la aplicación y erogación de los Apoyos Económicos o de las Garantías que se otorguen a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, deberán de mantener los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, se presentará por la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, o unidad ejecutora, cuando sea requerida por la SHCP, la Secretaría de la Función Pública o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación que con la Secretaría de la Función Pública realicen la Secretaría de la Contraloría o su equivalente en las Entidades Federativas y el Distrito Federal.
30. Los recursos que por concepto de Apoyos Económicos o Garantías, que se otorguen a los Municipios o Demarcaciones Territoriales a través del Fideicomiso, no pierden el carácter de federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.
31. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, los Municipios o Demarcaciones Territoriales deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los Apoyos Económicos o Garantías que se les otorguen a través del Fideicomiso.
32. Asimismo, los Municipios o Demarcaciones Territoriales publicarán la información de las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través el Fideicomiso, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o su equivalente en los Estados. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá, en los informes que corresponda, los Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a los Municipios o las Demarcaciones Territoriales a través del Fideicomiso.
33. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales, deberán de reportar los indicadores para resultados mediante el sistema establecido para tal efecto. Al respecto, podrán contar con la opinión y apoyo técnico de la UCP, así como considerar los Lineamientos y Metodologías que haya emitido la SHCP.
34. En la aplicación, erogación, y publicidad de los Apoyos Económicos o Garantías que se otorguen a través del Fideicomiso, a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, para obras de pavimentación, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en material electoral. La publicidad, documentación e información relativa a las obras de pavimentación, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Capítulo VIII. De la modificación e interpretación de las Disposiciones

35. La interpretación de las presentes Disposiciones estará a cargo de la SHCP, por conducto de la UCP, y únicamente podrán modificarse, en caso de ser necesario, por dicha Secretaría.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de marzo de 2010.- El Subsecretario de Egresos, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.

Anexo 1**De los documentos de análisis costo-beneficio y su contenido**

En este anexo se detalla la información mínima que deben contener los análisis costo-beneficio a los que se refiere el numeral 11 de las presentes Disposiciones.

A. Del análisis costo-beneficio y su contenido

El análisis costo-beneficio consistirá en una evaluación del proyecto a un nivel de prefactibilidad, conforme a lo señalado en el apartado D. de este anexo y deberá estar sustentado con información confiable y precisa que permita incorporar una cuantificación en términos monetarios de los beneficios y costos en forma detallada.

El análisis costo-beneficio deberá contener lo siguiente:

I. Resumen ejecutivo.

El resumen ejecutivo deberá presentar la visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa, la problemática que se pretende resolver o las necesidades a cubrir; las principales características del proyecto, las razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente; el monto de inversión y sus principales componentes, los indicadores de rentabilidad y los riesgos asociados a su ejecución.

II. Situación sin proyecto y posibles soluciones.

En esta sección se deberá presentar lo siguiente:

a) Localización Geográfica.

Señalar en que Entidad Federativa, Municipio y localidad se desarrollará el proyecto. En esta sección se deberá incluir un croquis de localización de la zona de influencia del proyecto, así como un diagrama en que se muestren las calles en que se realizará la obra, mostrando esquemáticamente las calles pavimentadas y no pavimentadas en la zona.

b) Tamaño y características de la población.

Incluir número de habitantes, índice de marginación, cobertura de servicios agua potable y drenaje en la zona de influencia, cobertura de pavimentación (m² pavimentados vs. m² sin pavimentar) y otras características que se consideren relevantes

c) Condiciones climáticas y topográficas del área de influencia.

Describir las condiciones climáticas y topográficas relevantes para el proyecto

d) Descripción de las calles a pavimentar.

Describir las condiciones actuales de las calles a pavimentar, mencionando ancho promedio, longitud, tipo de superficie de rodamiento, estado de guarniciones y banquetas, existencia y estado de redes de agua potable y alcantarillado, existencia y estado de mobiliario urbano, y demás características relevantes. Incluir un diagrama que muestre estas características. Esta descripción deberá presentarse por cada calle en la zona de influencia.

e) Estimación del tránsito.

Incluir una estimación del tránsito vehicular, la composición del mismo, y la velocidad promedio de operación por tipo de vehículo. Presentar la estimación de tránsito en número de vehículos y ejes equivalentes.

f) Justificación de la elección de las calles a pavimentar.

Justificar la elección de las calles a pavimentar, basado en criterios de densidad de población, movilidad, equipamiento y mobiliario urbano existente, tránsito, etc.

g) Descripción de la situación actual optimizada.

Detallar las acciones que llevarían a cabo los Municipios o el Distrito Federal, tratándose de Demarcaciones Territoriales, en caso de que el proyecto no se realice. El efecto de las medidas de optimización deberá proyectarse a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de asegurar que en ésta solamente se consideren los costos y beneficios atribuibles a la realización del proyecto;

h) Alternativas de solución.

En este apartado se deberán considerar los distintos materiales que podrían utilizarse para llevar a cabo la pavimentación de las calles en la zona de influencia.

Describir cada alternativa mencionando costos de inversión inicial, período de vida útil, descripción y estimación de costos de los mantenimientos requeridos durante dicho periodo.

Se deberá mostrar cualitativa y cuantitativamente las razones por las cuales se elige una alternativa sobre la otra, comparando las características técnicas y económicas de cada alternativa. La razón económica de la elección de alternativas deberá sustentarse mediante la presentación del indicador de Costo Anual Equivalente. (Ver Apartado E. de este Anexo)

Para efectos de este inciso, no se considera como alternativa de solución diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

III. Descripción del proyecto.

En esta sección se deberán señalar las características más importantes del proyecto de inversión, incluyendo lo siguiente:

- a. Objetivo, es la descripción de cómo el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales, así como al mecanismo de planeación al que hace referencia el artículo 34 fracción I de la LFPRH;
- b. Propósito, es el resultado inmediato o consecuencia directa que se espera lograr con la ejecución del proyecto y que contribuirá a alcanzar el objetivo a que se refiere el inciso anterior;
- c. Componentes, indicar el número, tipo y principales características de los activos que resultarían de la realización del proyecto, tales como metros cuadrados a pavimentar, metros lineales de guarniciones y/o banquetas;
- d. Calendario de actividades, programación de las principales acciones que se requieren para generar los componentes del proyecto; este programa se deberá presentar de forma mensual desglosado por actividad;
- e. Localización geográfica, dónde se desarrollará el proyecto, así como su zona de influencia;
- f. Vida útil del proyecto y su horizonte de evaluación;
- g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto; en este apartado se deberá incluir una estimación de la evolución del índice de servicio del pavimento durante la vida útil del mismo;
- h. Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación;
- i. Beneficios anuales y totales en el horizonte de evaluación, identificar, describir, cuantificar y valorar la obtención de ahorros derivados del proyecto de forma desagregada incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
- j. Una descripción de los aspectos más relevantes de las evaluaciones técnica, legal y ambiental del proyecto;
- k. El avance en la obtención de los derechos de vía, manifestación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo y cualquier otro trámite previo, en el caso de proyectos que requieran contar con ellos;
- l. El costo total del proyecto, considerando por separado las erogaciones a realizar tanto en la etapa de ejecución como en la de operación:
 - i. Para la etapa de ejecución, la distribución del monto total de inversión en los componentes del proyecto o en sus principales rubros, y
 - ii. Para la etapa de operación, la distribución de las erogaciones a realizar en sus principales rubros describiendo las acciones a realizar y la periodicidad con que se realizarían dichas acciones;
- m. Las fuentes de recursos, su calendarización estimada y su distribución;
- n. Supuestos técnicos y socio-económicos, señalando los más importantes para efectos de la evaluación, tales como, variación del Producto Interno Bruto, crecimiento de la población, tipo de cambio, costo de los combustibles, precios de los productos, entre otros, e
- o. Infraestructura existente y proyectos en desarrollo que podrían verse afectados por la realización del proyecto.

IV. Situación con proyecto.

En esta sección se deberá considerar el impacto que tendría en la localidad la pavimentación de las calles en la zona de influencia. Para dicho análisis deberá compararse la situación actual optimizada con la situación con proyecto, de tal manera que se identifiquen los impactos atribuibles al proyecto exclusivamente, mismos que deberán reflejarse en el flujo de costos y beneficios. Este análisis deberá comparar las características incluidas en el punto 2 que se vean modificadas en la situación con proyecto.

Mencionar el índice de cobertura de pavimentación una vez realizado el proyecto y compararlo con el de la situación sin proyecto.

Incluir un diagrama que permita visualizar la mejoría en las condiciones de movilidad derivado de la ejecución del proyecto, y en el mismo diagrama u otro adicional, mostrar las características de cada calle una vez realizado el proyecto (ancho de corona, banquetas, guarniciones, etc.).

V. Evaluación del proyecto.

En esta sección se deberán identificar, cuantificar y valorar en términos monetarios los costos y beneficios del proyecto, así como el flujo de los mismos a lo largo del horizonte de evaluación, con objeto de mostrar que el proyecto es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos para la sociedad bajo supuestos razonables.

En la evaluación del proyecto se deberán tomar en cuenta los efectos directos e indirectos, incluyendo, en su caso, las externalidades y los efectos intangibles, derivados de su realización sobre el mercado relevante, los mercados relacionados de bienes y servicios, y otros agentes económicos, a fin de determinar su impacto final sobre la sociedad.

a) Identificación de beneficios.

Los beneficios se identifican analizando los efectos ocasionados por la ejecución del proyecto, comparando las situaciones sin y con proyecto.

Los beneficios que generalmente se presentan en este tipo de proyectos son:

- a) Ahorro de tiempo de las personas;
 - b) Ahorro en costos de operación vehicular;
 - c) Mejoramiento de la imagen urbana (incremento en el valor de los terrenos);
 - d) Disminución de la contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión;
 - e) Eliminar problemas de accesibilidad, como inundaciones, y
 - f) Reducción de accidentes peatonales.
- b) Cuantificación y valoración de beneficios.

En el caso de identificar como beneficios del proyecto alguno de los descritos anteriormente, los beneficios a), b) y c) se deberán cuantificar en términos monetarios, otros beneficios podrán considerarse intangibles previa justificación, en cuyo caso se deberá aportar toda la información disponible relacionada con el mismo (índices de contaminación atmosférica, estadísticas sobre enfermedades respiratorias, accidentes en la zona de influencia, etc.).

c) Identificación de costos.

Se deberán desglosar los costos de inversión inicial, así como los de mantenimiento a lo largo de la vida útil del proyecto. Se incluirá cualquier otro costo legítimamente imputable al proyecto.

d) Flujo de costos y beneficios.

Se presentará el flujo de costos y beneficios para el horizonte de evaluación del proyecto.

e) Indicadores de rentabilidad.

Se deberán presentar los indicadores de rentabilidad que resulten del flujo neto de costos y beneficios del proyecto; el cálculo del Valor Presente Neto (VPN), la Tasa Interna de Retorno (TIR) y, en el caso de proyectos cuyos beneficios sean crecientes en el tiempo, la Tasa de Rendimiento Inmediato (TRI).

Los indicadores de rentabilidad se calcularán de conformidad con las fórmulas contenidas en el Apartado E. de este Anexo.

VI. Análisis de sensibilidad y riesgos.

Mediante este análisis, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto, esto es, el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, deberá considerarse el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, en la demanda, el precio de los principales

insumos y los bienes y servicios producidos, etc; asimismo, se deberá señalar la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero.

Finalmente, se deberán considerar los riesgos asociados tanto en la etapa de ejecución del proyecto como en su operación que puedan afectar su viabilidad y rentabilidad.

VII. Conclusiones.

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto debe realizarse.

VIII. Bibliografía.

Se debe señalar la bibliografía utilizada para la elaboración del documento.

Las referencias a textos o estudios dentro del documento mismo deben hacerse con un número que se explicará a pie de página.

B. Del análisis costo-beneficio simplificado y su contenido

El análisis costo-beneficio simplificado deberá contener los mismos elementos descritos en el Apartado A. de este Anexo. Dicho análisis consistirá en una evaluación a nivel perfil, que se elaborará con la información disponible con que cuente la dependencia o entidad correspondiente, conforme a lo señalado en el Apartado D. de este Anexo.

C. De la justificación económica y su contenido

El documento que se presente deberá contener los siguientes elementos:

1. Nombre del proyecto, Y
2. Monto total del programa o proyecto (\$):
 - Especificar las fuentes de los recursos para llevar a cabo la inversión total del proyecto.
 - En esta sección se deberá incluir el calendario de ejecución del proyecto, con el avance físico y financiero estimado, desglosado por actividad.
3. Principales componentes.

Indicar el número, tipo y principales características de los activos que resultarían de la realización del proyecto. Incluir una tabla que muestre el detalle de cada concepto señalando su cantidad, unidad de medida, precio unitario y monto total. Especificar el monto y la forma en que serán cubiertos los costos de supervisión de la obra. Describir brevemente el proceso constructivo.

4. Situación actual (problemática).

Dentro de este apartado se deberá describir la problemática que se pretende resolver mediante la ejecución del proyecto, describiendo al menos los siguientes elementos:

- a) Localización Geográfica.

Señalar en que Entidad Federativa, municipio y localidad se desarrollará el proyecto. En esta sección se deberá incluir un croquis de localización de la zona de influencia del proyecto, así como un diagrama en que se muestren las calles en que se realizará la obra, mostrando esquemáticamente las calles pavimentadas y no pavimentadas en la zona.
- b) Tamaño y características de la población.

Incluir número de habitantes, índice de marginación, cobertura de servicios agua potable y drenaje en la zona de influencia, cobertura de pavimentación (m² pavimentados vs. m² sin pavimentar) y otras características que se consideren relevantes.
- c) Condiciones climáticas y topográficas del área de influencia.

Describir las condiciones climáticas y topográficas relevantes para el proyecto.
- d) Descripción de las calles a pavimentar.

Describir las condiciones actuales de las calles a pavimentar, mencionando ancho promedio, tipo de superficie de rodamiento, estado de guarniciones y banquetas, y mobiliario urbano. Incluir un diagrama que muestre estas características y una fotografía donde puedan apreciarse las condiciones actuales de las calles. Esta descripción deberá presentarse por cada calle en la zona de influencia.
- e) Estimación del tránsito.

Incluir una estimación del tránsito vehicular, la composición del mismo, y la velocidad promedio de operación por tipo de vehículo. Presentar la estimación de tránsito por número de vehículos y ejes equivalentes.

f) Efectos adversos de la situación actual en la población.

Mencionar los efectos que la situación actual provoca sobre la población en la zona de influencia, como pueden ser, daños a sus vehículos, enfermedades respiratorias, dificultad de tránsito peatonal y vehicular.

g) Justificación de la elección de las calles a pavimentar.

Justificar la elección de las calles a pavimentar, describiendo los criterios utilizados (densidad de población, mobiliario urbano existente, tránsito, rentabilidad social, etc.).

5. Alternativas de solución.

En este apartado se deberán considerar los distintos materiales que podrían utilizarse para llevar a cabo la pavimentación de las calles en la zona de influencia.

Describir cada alternativa mencionando costos de inversión inicial, período de vida útil, descripción y estimación de costos de los mantenimientos requeridos durante dicho periodo.

6. Razones por las que se eligió la solución más viable técnica y económicamente:

Se deberá mostrar cualitativa y cuantitativamente las razones por las cuales se elige una alternativa sobre la otra, comparando las características técnicas y económicas de cada alternativa. La razón económica de la elección de alternativas deberá sustentarse mediante la presentación del indicador de Costo Anual Equivalente. (Ver Apartado E. de este Anexo)

7. Meta física.

Señalar en la unidad de medida correspondiente la meta física que se pretende alcanzar con el proyecto (metros cuadrados a pavimentar, metros lineales de guarniciones, etc.).

8. Beneficios.

Indicar los beneficios que se obtendrán con la ejecución de la obra, así como el número de beneficiarios directos.

Se debe señalar al final del texto la bibliografía utilizada para la elaboración del documento.

Las referencias a textos o estudios dentro del documento mismo deben hacerse con un número que se explicará a pie de página.

D. De los niveles de evaluación

Para efectos de lo establecido en los apartados A y B del presente anexo, las evaluaciones a nivel de perfil y prefactibilidad se definen de la siguiente manera:

- Evaluación a nivel de perfil: evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza la información disponible con que cuenta el Municipio o el Distrito Federal tratándose de Demarcaciones Territoriales, incluyendo la experiencia derivada de proyectos realizados y el criterio profesional de los evaluadores. También se puede utilizar información proveniente de revistas especializadas, libros en la materia, artículos, estudios similares, estadísticas e información histórica, así como experiencias de otros países y gobiernos.
- Evaluación a nivel de prefactibilidad: evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza, además de los elementos considerados en la evaluación a nivel de perfil, información de estudios técnicos, cotizaciones y encuestas elaborados especialmente para llevar a cabo la evaluación de dicho programa o proyecto.

E. De los indicadores de rentabilidad

Las fórmulas para el cálculo de los indicadores de rentabilidad a que se hace referencia en este anexo son:

1. Valor Presente Neto (VPN):

$$VPN = \sum_{t=0}^n \frac{(B_t - C_t)}{(1+r)^t}$$

Donde:

B_t = beneficios totales en el año t

C_t = costos totales en el año t

$B_t - C_t$ = Flujo neto en el año t

r = tasa social de descuento.

n = número de años del horizonte de evaluación.

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las erogaciones.

2. Tasa Interna de Retorno (TIR):

La TIR es el valor de la tasa de descuento que hace que el VPN sea igual a cero.

$$\sum_{t=0}^n \frac{(B_t - C_t)}{(1 + TIR)^t} = 0$$

3. Tasa de Rendimiento Inmediato (TRI):

$$TRI = \frac{(B_{t+1} - C_{t+1})}{I_t}$$

Donde:

B_{t+1} = beneficio total en el año $t+1$

C_{t+1} = costo total en el año $t+1$

I_t = monto total de inversión valuado al año t (inversión acumulada hasta el periodo t)

t = año anterior al primer año de operación

$t+1$ = primer año de operación

El momento óptimo para la entrada en operación de un proyecto cuyos beneficios son crecientes en el tiempo es el primer año en que la TRI es igual o mayor que la tasa social de descuento.

Por ejemplo, si el año t es el primero donde la TRI es igual o mayor que 12 por ciento, el año t es el momento óptimo de entrada en operación del proyecto. A su vez, esto implica que, si el periodo de construcción (etapa de ejecución) es de z años, el momento óptimo para iniciar la construcción es el año $t-z$.

4. Costo Anual Equivalente (CAE):

$$CAE = (VPC) \left[\frac{r(1+r)^m}{(1+r)^m - 1} \right]$$

Donde:

m = número de años de vida útil del activo

VPC = valor presente del costo total del proyecto (esto es, monto total de inversión, gastos de operación y mantenimiento y otros gastos asociados) y se calcula de la siguiente manera:

$$VPC = \sum_{t=0}^n \frac{C_t}{(1+r)^t}$$

Ct = costos totales en el año t

r = tasa social de descuento

t = año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las erogaciones.

n = número de años del horizonte de evaluación.

La alternativa más conveniente será aquella con el menor CAE. Si la vida útil de los activos bajo las alternativas analizadas es la misma, la comparación entre éstas podrá realizarse a través del valor presente de los costos de las alternativas.

Anexo 2 Cartera de obras de pavimentación^{1/}

Entidad Federativa o Municipio de:

N° de Obra	Denominación o descripción general de la obra	Recursos asignados (Pesos)	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable
			Programada	Unidad de medida		
TOTAL		-				
1						
2						
3						
4						
5						
6						

1./ El Municipio o Delegación Titular del Distrito Federal, asume plenas y exclusivas responsabilidades y obligaciones por el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones contemplados en este formato, así como también la relativa a los procesos que corresponden la planificación, contratación, ejecución, operación, mantenimiento, supervisión, construcción e integración de los resultados según corresponda, en el ámbito de sus competencias, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Anexo 3 Calendario de ejecución de obras de pavimentación/
Entidad Federativa o Municipio de:**

N° de Obra	Denominación o descripción general de la obra	Avance	Calendario de ejecución				
			Me c 1	Me c 2	Me c 3	Me c 4	Total
Total			-	-	-	-	-
1		Físico (%)					0%
		Financiero (¢)					-
2		Físico (%)					0%
		Financiero (¢)					-
3		Físico (%)					0%
		Financiero (¢)					-
4		Físico (%)					0%
		Financiero (¢)					-
5		Físico (%)					0%
		Financiero (¢)					-
6		Físico (%)					0%
		Financiero (¢)					-

(¢) = Pesos.

El Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Anexo 4. Informe final de cumplimiento de las obras de pavimentación V/
Entidad Federativa o Municipio de:**

N° de Obra	Denominación o descripción general de la obra	Ubicación : Municipio y localidad	Incluida en obra o Unidad responsable	Avance físico			Avance financiero (Pesos)			
				Metr		Unidad de medida	Recurso asignado o deportado		Remanente financiero de la cuenta	
				Programada total	Avance alcanzado		Programado A	Ejercido B	Generado C	Ejercido D
TOTAL										
1										
2										
3										
4										
5										
6										

El Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Anexo 5. Informe final de cumplimiento de las obras de pavimentación 1/
Entidad Federativa o Municipio de:

Hoja 1 de _

N° de Obra	Denominación o descripción general de la obra	Beneficios		Zona o región beneficiada	Externalidades promovidas por el proyecto	Contribución a objetivos y metas del Plan o Programa de desarrollo estatal o municipal
		Social	Económico			
1						
2						
3						
4						
5						
6						

1/ El Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia.